



R- **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-**

La Municipalidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, cuenta con un procedimiento formal para garantizar que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obran en sus archivos, en cumplimiento de la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública.

1. Procedimiento General para Solicitar Documentos

El ciudadano puede acceder a documentos institucionales siguiendo los pasos establecidos a continuación:

1.1 Presentación de la Solicitud

La persona interesada debe presentar una solicitud formal en formato papel ante la Mesa de Entrada de la municipalidad. La solicitud debe contener:

- a) Tipo de documento requerido.
- b) Información específica que se desea obtener.
- c) Justificación o fundamento de la solicitud.

1.2 Identificación del Solicitante

El ciudadano debe presentar su cédula de identidad para la verificación correspondiente y adjuntar una fotocopia.

1.3 Detalle del Documento Solicitado

El solicitante debe describir con claridad el documento requerido, incluyendo:

- a) Número de expediente.
- b) Fecha.
- c) Área responsable.

1.4 Pago de Tasas (si corresponde)

En ciertos casos puede ser necesario el pago de una tasa administrativa por copias o certificaciones.

1.5 Registro y Derivación Interna

El funcionario de Recepción recibe la solicitud, la registra y la deriva a la Secretaría General para su tramitación.

1.6 Revisión y Entrega del Documento

La municipalidad analiza la solicitud y entrega el documento solicitado en formato físico o digital.



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

*Juntos
en Acción*





2. Dónde Encontrar Información Sobre el Procedimiento

2.1 Sitio Web Institucional

El ciudadano puede consultar www.bellavista.gov.py.

2.2 Atención al Ciudadano

Líneas habilitadas:

- Teléfono fijo: 0767-240219
- Teléfono celular: 0985-700977

2.3 Oficinas Municipales

Las personas pueden acudir directamente para orientación y solicitudes.

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública se rige por:

- Artículo 28 de la Constitución Nacional.
- Ley N.º 5282/2014.
- Decreto N.º 4064/2015.

3. Procedimiento para Solicitar Información Pública

3.1 Vías Disponibles

- Formulario escrito ante la Oficina de Acceso a la Información Pública.
- Portal Unificado de Información Pública (PUIP).

3.2 Derivación y Gestión Interna

- Recepción de la solicitud.
- Remisión a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- Elaboración de memorándum a la unidad correspondiente.
- Respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

3.3 Respuesta al Ciudadano

La Dirección de Transparencia analiza y remite a la Oficina de Acceso a la Información Pública, que entrega la información al solicitante en el formato elegido.



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...



Lidia Melgarejo
Secretaria de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Bella Vista
Juntos en Acción

